

EXP-UNC: 0049598/2012

Córdoba, 16 SEP 2013

VISTO que por Resolución del HCS N° 1102/2012 se llamó a concurso 1 (un) cargo de Profesor Ajunto con dedicación exclusiva, en la Asignatura Taller de Trabajo Final de la Escuela de Enfermería, de la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

Que por nota presentada al momento de su inscripción (fs. 57, 57vta. y 58), la Lic. Emilce Elizabeth OLIVARES recusa a la Lic. Mirta Inés PIOVANO como miembro Titular del Jurado de concurso;

Que la Lic. PIOVANO presenta por nota (fs. 61 a 67), su descargo a la recusación;

Que el Asesor Letrado, a fojas 70 y 70 vta., informa: "... en su escrito, la recusante funda esa enemistad en considerarse políticamente adversaria de la integrante del jurado, sin presentar una causal objetiva ni concreta para percibir que por ello exista una "enemistad manifiesta". Por el contrario, las circunstancias señaladas por las que se pretende fundar la petición, no son reveladores ni ponen de manifiesto objetivamente por sí solas una conducta en el juzgador que pueda tildarse como propia del estado anímico de enemistad que le imputa"

"...Por otra parte, la Lic. Piovano, al contestar el traslado, niega expresamente el estado anímico sindicado por el recusante hacia su persona, lo que sumado a que no se aportó ningún elemento de prueba para acreditar sus dichos, conduce a desestimar el planteo recusatorio presentado por Emilce Elizabeth Olivares ...";

Que el Despacho de la Comisión de Escuelas (fs. 73) y de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 74) fue aprobado por el H.C.D en sesión del día 05 de septiembre de 2013;

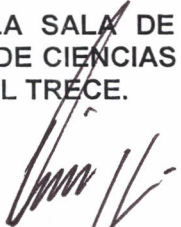
Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rechazar la recusación presentada por la Lic. Emilce Elizabeth OLIVARES, a la Lic. Mirta Inés PIOVANO como miembro Titular del Jurado de Concurso, que se llamó para cubrir 1 (un) cargo de Profesor Ajunto con dedicación exclusiva, en la Asignatura Taller de Trabajo Final de la Escuela de Enfermería, de la Facultad de Ciencias Médicas.

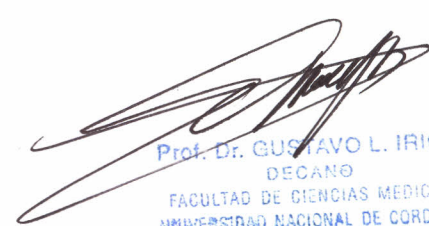
ARTÍCULO 2°: Protocolizar y notificar a los interesados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
GLI.PP.jf




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

971